

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO  
SALA LABORAL  
TEL. 7233047  
Calle 19 No. 23 - 00 Palacio de Justicia Of. 404 y 411  
[tsalab@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:tsalab@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO No. 0094  
San Juan de Pasto, 24 de Enero de 2019

Señores  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
CARRERA JUDICIAL  
Calle 12 No. 7-65  
Teléfono: 5658500  
[info@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:info@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019- 00002-01 (011)  
MAGISTRADO PONENTE: DR. JUAN CARLOS MUÑOZ  
ACCIONANTE: CARLOS ARTURO CUÉLLAR DE LOS RÍOS  
ACCIONADO: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Cordial saludo.

Me permito notificar el auto de 24 de Enero de 2019, por medio del cual se dispone: ***“PRIMERO: REQUERIR al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL, para que allegue a esta Colegiatura en el término de doce (12) horas siguientes a la comunicación del presente proveído, prueba documental del acatamiento cabal a la orden contenida en el numeral 4º del auto calendado a 16 enero de 2018, advirtiéndole que de no hacerlo en el término concedido se procederá a imponer las sanciones legales a que haya lugar por desacato”.***

Atentamente,

  
JAMES RODRÍGUEZ ROSERO  
SECRETARIO

Anexo: Copia de auto de enero 24 de 2019



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO  
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

**MAGISTRADO PONENTE:  
DR. JUAN CARLOS MUÑOZ**

**ACCIÓN DE TUTELA No. 2019 – 00002- 00 (011)**

**Accionante:** CARLOS ARTURO CUÉLLAR DE LOS RÍOS  
**Accionado:** CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

San Juan de Pasto, Enero veinticuatro (24) de dos mil diecinueve (2019).

Una vez asignado el conocimiento del presente asunto a esta Sala de Decisión, se dispuso su admisión mediante providencia del 16 de enero de 2018 y se ordenó al ente accionado publicar de inmediato en la página web de la Convocatoria No. 22 de Funcionarios Judiciales, la admisión del trámite tutelar en garantía de los derechos de defensa y contradicción, de los participantes aceptados para el concurso de méritos al cargo de “*Juez Administrativo del Circuito Sede Pasto*”, que deseen hacerse parte en el curso de la acción de amparo.

Pese a que lo anterior fue debida y oportunamente notificado a la Corporación accionada, en la presente fecha se conoce mediante la constancia secretarial que antecede, que verificadas las foliatura del expediente tutelar no figura prueba remitida por la accionada en cumplimiento de la orden antedicha, motivo por el cual se hace imperioso requerir al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL, a fin de que allegue en el término de doce (12) horas siguientes a la comunicación del presente proveído, prueba documental del acatamiento cabal a la orden contenida en el numeral 4º del auto

calendado a 16 enero de 2018, advirtiéndole que de no hacerlo en el término concedido se procederá a imponer las sanciones legales a que haya lugar por desacato.

**DISPONE**

**PRIMERO: REQUERIR al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL,** para que allegue a esta Colegiatura en el término de doce (12) horas siguientes a la comunicación del presente proveído, prueba documental del acatamiento cabal a la orden contenida en el numeral 4º del auto calendado a 16 enero de 2018, advirtiéndole que de no hacerlo en el término concedido se procederá a imponer las sanciones legales a que haya lugar por desacato.

**CÚMPLASE**



**JUAN CARLOS MUÑOZ**  
Magistrado Ponente